



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00071 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°092-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 27 de enero del 2023, Nota de Coordinación N°017-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP de fecha 26 de enero del 2023, Nota de Coordinación N°009-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM de fecha 26 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

Que, la salud Mental es concebida como un proceso dinámico de bienestar que permite a las personas desplegar sus habilidades, afrontar el estrés normal de la vida, trabajar de manera productiva y fructífera, y hacer una contribución significativa a sus comunidades. Los avances en el conocimiento actual muestran su vinculación inextricable con la salud física y el bienestar social. Esta interrelación, indica que la salud mental es decisiva para asegurar el bienestar general y progreso de las personas, familias y colectividades;

Que, en el Perú, los padecimientos neuro psiquiátricos representan el grupo de daños con mayor carga de enfermedad y de años de vida saludables perdidos, constituyéndose en una prioridad de la salud pública, siendo los problemas de mayor prevalencia la depresión, el abuso y dependencia de alcohol, trastornos de ansiedad, las esquizofrenias, la violencia familiar, los trastornos de conducta y de las emociones de los niños y el maltrato infantil. Generalmente, estos problemas de salud mental influyen y son influidos por otros, también prioritarios como aquellos vinculados a la salud infantil y materna, salud sexual y reproductiva, el cáncer, las enfermedades cardiovasculares y metabólicas, inclusive las enfermedades infecciosas como la tuberculosis y el VIH/SIDA, entre otras.;

Que, al gran sufrimiento y deterioro de la calidad de vida de personas con problemas mentales y de sus familiares, se agregan las repercusiones económicas y sociales expresadas en gastos de los servicios sanitarios y sociales, baja de la productividad, desempleo, estigmatización y exclusión.;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00071 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de febrero del 2023.

Que, no obstante, la situación existente, la respuesta del sistema de salud peruano es aún insuficiente: de cada cinco personas con trastornos mentales, solo una de ellas consigue algún tipo de atención. Esta brecha en la atención se explica fundamentalmente por la insuficiente oferta de servicios de salud mental y por sus características de centralización e inequidad, alejada de los contextos cotidianos y focalizada en los aspectos sintomáticos más que en los procesos de recuperación de las personas usuarias. Adicionalmente, las personas con trastornos mentales presentan tasas muy elevadas de discapacidad y tienen una probabilidad de muerte prematura entre un 40% a 60% mayor que la población general, debido a los problemas de salud física, que a menudo no son atendidos y al suicidio.;

Que, ante esta situación, el Estado Peruano ha determinado la Reforma de la Atención de Salud Mental mediante el fortalecimiento del primer y segundo nivel de atención. Así, que el 06 de marzo del 2020, través del D.S. N° 007-2020-SA, se aprueba el reglamento de la LEY DE SALUD MENTAL N° 30947, que garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental al acceso universal y equitativo, a las intervenciones de promoción y protección de la salud, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación psicosocial, y establece al Modelo Comunitario como el nuevo paradigma de atención en salud mental en el Perú, en línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. (OMS) y las evidencias científicas.;

Que, durante el año 2020, 2021 y el 2022 como sabemos, el sistema en salud pública, se vio muy afectada debido a la pandemia y post pandemia mundial originada por el COVID-19, pero también el impacto en la salud mental de personas, familias y comunidades en la Región de Tumbes, reflejado ahora en el aumento de cifras con respecto a las atenciones en los EEES del primer nivel y los especializados como los Centros de Salud Mental Comunitarios, el mismo modo las emergencias psiquiátricas atendidas en la Unidad de Hospitalización, representando un alto nivel de estrés causantes de diversos factores: personales, laborales, económicos, desencadenando patrones de conducta relacionados a cuadros clínicos como: depresión, ansiedad, intento y conducta suicida, psicosis, que según su frecuencia e intensidad el nivel de disfuncionalidad es más compleja.;

Que, en ese sentido y ante la necesidad de generar bienestar emocional en la población fortalecerá las capacidades para el cuidado y autocuidado de la salud mental de la Población afectada, familias y comunidad, en el contexto del POST COVID a los Profesionales de Psicología de la Dirección Regional de Salud DE TUMBES,

Que, mediante Nota de Coordinación N°017-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP de fecha 26 de enero del 2023 en atención a la Nota de Coordinación N°009-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM de fecha 26 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes aprobar el **"PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL COMUNITARIA A PSICÓLOGOS Y RESPONSABLES DE SALUD MENTAL 2023"**, para su aprobación con acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00071 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de febrero del 2023.

Que, estando a los párrafos precedentes el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone mediante Memorando N°092-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 27 de enero del 2023, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL COMUNITARIA A PSICÓLOGOS Y RESPONSABLES DE SALUD MENTAL 2023", de acuerdo a la matriz propuesta mediante la Nota de Coordinación N°009-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM de fecha 26 de enero del 2023; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



TUMBES/SG
VHS/DEA
JMM/DEG/DRH
FBR/OAJ
MYA/NORMAS
Tumbes para los fines a:
DESP
ESRSM
OCI
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES

CD. Alberto Ivans Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
ESP 7876 : 001 00292014